



Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 000138-2020-FONCODES/DE**

Lima, 10 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 000205-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-FONCODES/DE, se dio por concluido, al 10 de diciembre de 2020, el encargo de funciones efectuado al servidor Edwin Jesús Romero Iparraguirre como Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2020-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Jefe de Unidad Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, tienen la clasificación EC - Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes se encuentra presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; siendo necesario designar a la persona que ocupara dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Francisco Mauri Espinoza Millones, quien, según el informe del visto, cumplen con los requisitos para ocupar el cargo antes mencionado;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2020 15:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.12.2020 15:40:17 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 11 de diciembre de 2020, al señor **FRANCISCO MAURI ESPINOZA MILLONES** en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL